HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

La oferta de donación efectuada por Andrés Horacio Grosso, DNI N° 22.917.833, Luciana Beatriz Grosso, DNI N° 26.099.513, Juan José Grosso, DNI N° 31.471.859 y German Gustavo Grosso, DNI N° 24.048.539, Y;

CONSIDERANDO

Que, la propuesta consiste en donar a la Municipalidad de San Justo un Lote que se identifica con el N° 17, de la Manzana 12, del Plano de Mensura, Urbanización y Loteo N° 176906/14 con cargo de destinarlo a la futura ampliación del Instituto N° 20, "Néstor Juan Zamaro";

Que, como contrapartida los donantes proponen que la superficie del mismo espacio donado, sea tenida en cuenta como parte de la donación que deben realizar en la proyección de la ampliación del barrio;

Que, a efectos de cumplir con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, el Departamento Ejecutivo Municipal remitió al Honorable Concejo Municipal, la propuesta de donación por Nota N° 042/23 de fecha 05 de Abril de 2023;

Que, habiendo tenido el tratamiento correspondiente, la propuesta obtiene despacho favorable, comunicado al DEM por Nota N° 045/24, (Expte. H.C.M. N° 139/23) de fecha 22 de Marzo de 2024 del Honorable Concejo Municipal;

Que corresponde el dictado de la normativa que cumplimente el trámite administrativo de aceptación de la donación;

Que, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3520/25

ARTÍCULO 1°. Acéptese la donación efectuada por Andrés Horacio Grosso, DNI N° 22.917.833, Luciana Beatriz Grosso, DNI N° 26.099.513, Juan José Grosso, DNI N° 31.471.859 y German Gustavo Grosso, DNI N° 24.048.539, del Lote identificado como 17, Manzana 12 del Plano Mensura, Urbanización y Loteo N° 176906-2014.

ARTÍCULO 2°. Establecese que el Lote 17 con una superficie de 3.515,83 m2 es aceptado con destino a espacio verde y/o público con destino a la ampliación del Instituto N° 20 "Néstor Juan Zamaro".

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

ARTÍCULO 3°. Autorizase a descontar de la futura ampliación del Loteo la misma superficie del espacio donado.

ARTÍCULO 4°. Los gastos de la escritura traslativa de dominio, correrán por cuenta exclusiva de la Municipalidad de San Justo, debiendo los donantes suscribir la documentación respectiva para la concreción de la misma.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, Regístrese, Publíquese, y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 30 DE DICIEMBRE 2024

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3520 / 2025
Decreto de Promulgación N° 005/2025.
03/01/25

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo